



Acuerdos adoptados en la cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el 7 de noviembre de 2025

Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2025

1 Acuerdo

2 **CDDPG2025-O4-01-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
3 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo de la
4 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad
5 de votos, las actas de sesiones CDDPG2025-O3, CDDPG2025-E8,
6 CDDPG2025-E9, CDDPG2025-E10 y CDDPG2025-E11.

7 **CDDPG2025-O4-02-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 51 del
8 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, y el
9 artículo Tercero Transitorio de la reforma al propio artículo 51,
10 publicado en la Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el
11 Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por
12 unanimidad de votos, la solicitud de ******, sobre la extensión
13 de plazo para culminar el programa de Licenciatura en Derecho, la
14 cual se concede hasta el término del periodo escolar enero-junio
15 2027.

16 **CDDPG2025-O4-03-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 51 del Reglamento
17 Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero
18 Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la
19 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la
20 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad
21 de votos, la solicitud de ******, sobre la extensión de plazo para
22 culminar el programa de Licenciatura en Ciencia Política, la cual se
23 concede hasta el término del periodo escolar agosto-diciembre
24 2026.

25 **CDDPG2025-O4-04-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento
26 Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero
27 Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la
28 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la
29 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad



Acuerdos adoptados en la cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el 7 de noviembre de 2025

Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2025

30 de votos, la solicitud de ******, sobre la extensión de plazo para
31 culminar el programa de Especialidad en Notario Público, la cual
32 se concede hasta el término del periodo escolar enero-abril 2026.

33 **CDDPG2025-O4-05-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI,
34 27 28, fracción VIII, de la Ley Orgánica; y 51 del Reglamento
35 Académico, ambos ordenamientos vigentes en la Universidad de
36 Guanajuato, el Consejo de la División de Derecho, Política y
37 Gobierno acordó, por unanimidad de votos, negar la solicitud de
38 ampliación de plazo para culminar el programa de Maestría
39 Interinstitucional en Derechos Humanos, presentada por la
40 licenciada ******, con base en las siguientes:

41 **CONSIDERACIONES**

42 **Primera.** Que el artículo 9 del Reglamento Académico de la
43 Universidad de Guanajuato, establece quienes detentan la
44 calidad de estudiante *Las y los estudiantes podrán tener el*
45 *siguiente carácter y denominación. I. Ordinarios, quienes estén*
46 *inscritos en un programa educativo sin estar sujetos al*
47 *cumplimiento de alguna condición.* Esta disposición guarda
48 estrecha relación con lo establecido por el artículo 45 del mismo
49 ordenamiento, el cual dispone:

50 “Requisitos de inscripción. *Para ingresar a los programas*
51 *educativos, la persona aspirante deberá: I. Haber concluido*
52 *íntegramente el nivel de estudios previo; II. Cubrir los requisitos de*
53 *admisión establecidos en el programa educativo, en consonancia*
54 *con el Modelo Educativo; y III. Proporcionar a la instancia de*
55 *administración escolar la documentación que le sea requerida en*
56 *los términos y plazos fijados*”. Con relación a la fracción II de esta
57 disposición, tenemos que ******, a partir de la segunda
58 inscripción dejó de cubrir el requisito de pago, el cual era un



Acuerdos adoptados en la cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el 7 de noviembre de 2025
Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2025

59 elemento establecido en el programa educativo de posgrado¹, y
60 la razón por la cual promovió el juicio de amparo *****,
61 en el que esencialmente señalaba como acto reclamado el cobro del
62 arancel de inscripción al programa de Maestría Interinstitucional
63 en Derechos Humanos. El litigio finalmente encontró cauce bajo
64 la figura del amparo en revisión, recurso en cuya sentencia
65 dictada en el mes de octubre de 2022 por el Primer Tribunal
66 Colegiado en Materia Administrativo del Decimosexto Circuito, se
67 señaló a la letra lo siguiente:

68 *"SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a*
69 ******,* *en contra del acto reclamado al rector general y al*
70 *director de la División de Derecho, Política y Gobierno, ambos*
71 *de la Universidad de Guanajuato, consistente en la orden de*
72 *pago que se emitió bajo el concepto de "solicitud de*
73 *inscripción y formato de pago" por reingreso al segundo*
74 *semestre de la Maestría Interinstitucional en Derechos*
75 *Humanos por la cantidad de \$17,120.00 (diecisiete mil ciento*
76 *veinte pesos)".*

77 Bajo este orden de ideas, si bien ***** promovió el juicio de
78 amparo en ejercicio de un derecho, de los archivos que obran en
79 esta entidad académica se desprende que el asunto se resolvió
80 desde el mes de octubre del 2022, sin que después de esa fecha
81 hasta la presentación de la solicitud que es motivo del presente
82 acuerdo, la licenciada ***** haya manifestado interés o
83 realizado algún acto en aras de retomar sus estudios en esta Casa
84 de Estudios, y cubrir los requisitos relativos al programa, lo cual
85 contraviene el principio de responsabilidad² contenido en el

¹ Conforme a los aranceles y a la convocatoria correspondiente.

² Al respecto, el Código de Ética señala, en torno a la *Responsabilidad*, lo siguiente: *"La responsabilidad consiste en el compromiso de las personas para hacerse cargo de los procesos en que participan, así como de los resultados correspondientes y la consiguiente rendición de cuentas. Se trata del cumplimiento personal dentro de las actividades*



Acuerdos adoptados en la cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el 7 de noviembre de 2025

Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2025

86 Código de Ética vigente en la Universidad de Guanajuato, pero más
87 aún, su inacción la coloca en el supuesto de incumplir con las
88 condiciones establecidas para considerarla estudiante del
89 programa educativo de acuerdo a las disposiciones antes
90 invocadas. El artículo 46 del Reglamento en cita prevé un plazo
91 máximo para prorrogar la inscripción: "*La persona titular de la*
92 *Dirección de División o de la Escuela de Nivel Medio Superior*
93 *correspondiente, en situaciones excepcionales, podrá autorizar*
94 *prórrogas para el cumplimiento de los requisitos de inscripción a un*
95 *programa educativo. El límite de la prórroga en ningún caso podrá*
96 *exceder treinta días previos al término del periodo escolar respectivo.*
97 *Cuando la persona integrante de la comunidad estudiantil no*
98 *cumpla con los requisitos en el plazo señalado, se cancelará su*
99 *inscripción*". Lo que en este caso ocurrió, es que dicha situación se
100 prolongó en el tiempo debido a la tramitación del medio de
101 defensa constitucional, cuyo desenlace no favoreció a la otra
102 quejosa, sin que esa circunstancia de tiempo la eximiera de llevar
103 a cabo el pago respectivo, por lo que, en la especie, al no
104 efectuarlo dejó de cumplir con los requisitos para ser considerada
105 estudiante.

106 **Segunda.** Aunado a lo ya expuesto, actualmente, la Maestría
107 Interinstitucional en Derechos Humanos es un programa educativo
108 que se encuentra en vías de suspensión, en tanto que se vislumbra
109 como un posgrado insostenible bajo los esquemas de planeación
110 institucional de la División de Derecho, Política y Gobierno. Sin
111 embargo, resulta materialmente inviable que una persona que no
112 contó con la condición de estudiante pueda culminar, en lo

institucionales en las diversas circunstancias académicas, administrativas, de extensión y vinculación, o de servicio social, entre otras. Una vertiente notable y actual, en este sentido, es la corresponsabilidad, que sucede por las aportaciones individuales convergentes en el resultado final, sin que ello exima de la responsabilidad que en lo particular corresponda a cada persona por sí misma. La corresponsabilidad manifiesta una disposición colaborativa que potencia los esfuerzos institucionales en el logro de su misión en beneficio de la sociedad."



Acuerdos adoptados en la cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el 7 de noviembre de 2025

Publicados en Gaceta Universitaria el 02 de diciembre de 2025

113 particular, este programa de posgrado, en tanto que ya no se
114 abrirán las Unidades de Aprendizaje en el futuro y dado que esta
115 maestría, además, no cuenta con el esquema de acreditación de
116 materias vía exámenes de competencias, dada la naturaleza de su
117 plan de estudios.

118 Adicionalmente, es importante señalar que, toda vez que el Poder
119 Judicial de la Federación no concedió el amparo a la licenciada
120 ******, la suspensión definitiva otorgada en su momento por el
121 Juez de Distrito cesó sus efectos y, con ello, se dejaron igualmente
122 insubsistentes las cuestiones relativas a su trayectoria académica
123 que se vieron tocadas por esta decisión temporal emitida por el
124 órgano jurisdiccional en comento. Lo anterior, a partir de la fecha
125 en que causó ejecutoria la sentencia de mérito.

126 Doy fe.

127 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 7 de noviembre de 2025.- El Secretario del
128 Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno. Doctor Gerardo Alfredo Enríquez
129 Nieto. - Rúbrica.

130 EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR GERARDO ALFREDO ENRÍQUEZ NIETO, SECRETARIO
131 ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD
132 DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA
133 LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
134 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

135 **CERTIFICA**

136 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de
137 Derecho, Política y Gobierno y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA**
138 **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y**
139 **GOBIERNO CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. DOY FE.**